



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el apoderado de la ejecutante solicita que se nombre curador ad-litem a la ejecutada. Sírvese proveer.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. -NIT.890.903.938-8
DEMANDADO	NANCY VIOLETA JIMÉNEZ ACOSTA -CC.52.051.365
RADICADO	23001310300320180000500
ASUNTO	ORDENA ACLARAR SOLICITUD
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la ejecutante – Dr. JHON JAIRO OSPINA PENAGOS, presenta memorial donde solicita que se nombre curador ad-litem para que represente los intereses de la parte ejecutada, en aras de continuar con el trámite del proceso.

Encuentra el Despacho que lo solicitado no es claro, por cuanto la ejecutada se encuentra notificada y ya se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se ordenará al profesional del derecho, que aclare su solicitud, conforme lo dispone el artículo 43 del C.G.P. numeral-3.

“Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten.”

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR al apoderado judicial de la ejecutante, aclare su solicitud: ***“se nombre curador ad-litem para que represente los intereses de la parte ejecutada. En aras de continuar con el trámite del proceso”***.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f24c27d340938b506033f8f7265f3d44f0d8d9fc300d8811c5a3e30c2f67cb2**

Documento generado en 10/05/2022 12:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>